



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
RESPUESTA OBSERVACIONES



RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

**1. PROPONENTE: SEGURIDAD ATLAS LTDA.
LISSETTE DIAZ SOTO – ANALISTA DE LICITACIONES.**

OBSERVACION No.1

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a tres (3.0) veces

Indicador	Índice Requerido
Índice de Endeudamiento	Mayor o igual a cuarenta (40%)

INDICADORES FINANCIEROS: En aras que se presente pluralidad de proponentes en el proceso de contratación, solicitamos modificar el requerimiento realizado en el índice de liquidez mayor o igual a 3.0, el cual sea modificado a mayor o igual 1.5, en razón que éste se sale de los parámetros comúnmente prescritos para las Empresas de vigilancia Privada y puede conllevar a la descalificación de grandes Empresas que por su tamaño, trayectoria, experiencia y responsabilidad serían una excelente opción para la Entidad Contratante; puesto que el tamaño de su activo corriente obliga a un apalancamiento financiero mucho más vigoroso, que reduce el índice de liquidez pero garantiza el excelente respaldo financiero que, en últimas debe ser la preocupación de la Entidad.

En otras palabras, la exigencia de un índice de liquidez tan alto; podría llevar al direccionamiento del proceso contractual hacia compañías de pequeño tamaño, con un rango de operación muy bajo y con un nivel de endeudamiento aparente más interesante pero que, al compararlo con los otros

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2306



W



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
RESPUESTA OBSERVACIONES



OBSERVACION No.2

4.4.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

Idoneidad y Capacitación de Vigilantes y Administrativos

El personal administrativo del oferente debe estar acreditado con:
SEMINARIOS DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El Jefe de Operaciones del oferente debe estar capacitado y entrenado con un: SEMINARIO DE JEFE DE OPERACIONES DE EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por una entidad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia.

Se solicita a la Entidad modificar el anterior requerimiento en el pliego de condiciones y establecer que se debe acreditar Seminario de Administración de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y/o **Especialización En Administración De La Seguridad**, ya que representa más titulación la Especialización que el Seminario exigido por la Entidad.

Por otro lado se solicita dar claridad a que cargos hacen referencia en el siguiente enunciado:

El personal administrativo del oferente debe estar acreditado con:
SEMINARIOS DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

RESPUESTA A LA OBSERVACION N° 2

Se acepta la observación con relación al numeral 4.4.2 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL debemos indicarle que **SE ACCEDE A LO SOLICITADO**, permitiendo la ESPECIALIZACION (UNIVERSITARIA) EN ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD.

Con relación al número de cargos del enunciado, se le invita a que revise con detenimiento el proyecto de pliegos de condiciones en el numeral 5.5. ESTRUCTURA TECNICA, inciso 6 el cual indica el número de administrativos que deben contar con el SEMINARIO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O CON LA ESPECIALIZACION (UNIVERSITARIA) EN ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2306

